



Resolución Directoral

Lima, 18 de ENERO del 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-000911-001, el Memorando N° 021-2023-OEA-HEAV, el Memorando N° 009-2023-OEPE/HEAV, y la Nota Informativa N° 034-2023-OL-OEA-HEAV, sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023 – PAC 2023, del Hospital Emergencia Are Vitarte;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su numeral 15.2 establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad, el mismo que debe ser publicado en el SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del indicado Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones; agregando que, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, modificado por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que, el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar; debiendo contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems, según consigna en sus numerales 6.1 y 7.2 a), respectivamente;



Que, a través de la Nota Informativa de vistos, de fecha 12 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Director Ejecutivo de Administración, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Emergencia Ate Vitarte, para el año fiscal 2023;



Que, mediante Memorando N° 017-2023-OEA-HEAV, del 13 de enero del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, un Informe Presupuestal y Fuente de Financiamiento de todos los procedimientos de selección que consigna en el cuadro contenido en dicho Memorando; obteniendo la disponibilidad presupuestal que garantiza el financiamiento de los procedimientos de selección descritos en el cuadro antes citado, según señala el Memorando N° 009-2023-OEPE/HEAV, de fecha 16 de enero del 2023;

Que, con el Memorando N° 021-2023-OEA-HEAV, de fecha 17 de enero del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, emite su aprobación al citado Plan Anual de Contrataciones 2023, por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Emergencia Ate Vitarte;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la Resolución Ministerial N° 981-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Emergencia Ate Vitarte, para el año fiscal 2023, conforme se detalla en el ANEXO N° 01, formando parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Área de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo, en el Portal Institucional del Hospital Emergencia Ate Vitarte : www.heav.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Emergencia Ate Vitarte
Josefina E. Mimbeola Otiniano
Josefina E. Mimbeola Otiniano
CMP 19394 RNE 12194
Directora General



**ANEXO 1
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023**

N° ID	DETALLE DE LA CONTRATACIÓN	OBJETO	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	CANTIDAD DE ITEMS	MES PROPUESTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	VALOR ESTIMADO PAC
1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA AREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE	SERVICIO	CONTRATACIÓN DIRECTA	1	ENERO	RECURSO ORDINARIO	23.23.11	2,600,000.00
2	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCOTAMINADOS Y ESPECIALES PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIA ATE VITARTE	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	FEBRERO	RECURSO ORDINARIO	23.27.11.2	248,800.00
3	SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DEL AÑO FISCAL 2022	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	FEBRERO	RECURSO ORDINARIO	23.27.11.99	180,133.33
4	ADQUISICION ANUAL DE BOLSAS COLECTORAS DE SANGRE CUADRUPLAS x 450 ml. CON EQUIPO DE FRACCIONAMIENTO AUTOMATIZADO	BIEN	LICITACIÓN PÚBLICA	1	MARZO	RECURSO ORDINARIO	23.18.21	690,000.00
TOTAL								3,718,933.33

